

MEMORANDO MULTIPLE N° 0061-GCPP-ESSALUD-2020

2

SEGURO SOCIAL DE SALUD
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD

12 AGO 2020

RECIBIDO

Firma: *[Firma]* Hora: *5:15*

SEGURO SOCIAL DE SALUD
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD

12 AGO 2020

[Firma]

GCOP

[Firma]

GCAA

GERENCIA CENTRAL DE
PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE
CONTRATOS DE INVERSIONES

12 AGO 2020

HORA: *03:15*

GCPGCI-ESSALUD

RECIBIDO

Essalud
Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones

15:31
12 AGO 2020

RECIBIDO

Hora: *[Firma]* Firma: *[Firma]*

GCTIC

SEGURO SOCIAL DE SALUD
Gerencia de Oferta Flexible

12 AGO 2020

RECIBIDO

Hora: *3:06pm* Firma: *[Firma]*

GOF

ANEXO N° 10
HOJA DE RUTA

EXPEDIENTE N°

120 - 2020 - 050

Importante:

Mantener esta Hoja como carátula del expediente.

No sellar como cargo de recepción.

☐ **NORMAL**

☐ **URGENTE**

DÍA	MES	AÑO

N°	FECHA	REMITENTE	ACCIONES	DESTINATARIO
1	07 AGO 2020		Proy. 256-GOP	GCPP
2	11 AGO 2020		Memo Multiplo 61 GCPP	GCP5 GCP GCAA GCPGCF
3				GCTIC GOF.
4				
5				
6				
7				
8				
9				

1. TRANSMITAR	7. ARCHIVAR	13. ACCIÓN INMEDIATA	19. POR CORRESPONDER	25. REPRESENTAR
2. OPINIÓN	8. SOLUCIÓN DANDO CTA POR ESCRITO	14. AGREGAR ANTECEDENTES	20. AUTORIZADO	26. CONSOLIDAR
3. INFORME	9. HABER CONNIGO	15. REVISAR	21. REVISAR Y VIAR	27. NOTIFICAR
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. SOLICITAR ANTECEDENTES	16. OBSERVACIONES	22. REVISAR	
5. SEGIUN LO COORDINADO	11. PREPARAR RESPUESTA	17. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	23. DIFUNDIR	
6. COORDINAR	12. PROYECTAR DOCUMENTO	18. VER OBSERVACIONES	24. HACER SEGUIMIENTO	
		19. SUPERVISAR		

MEMORÁNDO MÚLTIPLE N° 61 -GCPP-ESSALUD-2020

A : GERENTE CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
GERENTE CENTRAL DE OPERACIONES
GERENTE CENTRAL DE ATENCIÓN AL ASEGURADO
GERENTE CENTRAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE INVERSIONES
GERENTE CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
GERENTE DE OFERTA FLEXIBLE

De : Ing. WILLIAM CUBA ARANA
Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto.

Asunto : Solicitud de revisión de los procedimientos de Teleconsulta y Farmacia Vecina

Referencia : a) Correo electrónico de fecha 14 de julio de 2020
b) Correo electrónico de fecha 31 de julio de 2020

Fecha : 11 AGO. 2020

Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y comunicarles que mediante el correo electrónico de la referencia a), la Gerencia de Organización y Procesos de esta Gerencia Central presentó para su consideración los procedimientos denominados: Registro de Farmacia Vecina y Entrega de Medicamentos, los mismos que fueron elaborados conjuntamente con sus representantes.

Al respecto, con el correo electrónico de la referencia b), la Sub Gerencia de Normas de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento de la Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud -GCPN, remitió el proyecto de directiva "Entrega de medicamentos y dispositivos médicos a pacientes de grupo de riesgo en una emergencia sanitaria" para opinión y sugerencias; sin embargo, la citada propuesta no guarda relación con el procedimiento trabajado con la información que fue proporcionada en las reuniones virtuales celebradas con sus representadas.

En tal sentido, remito los procedimientos actualizados de Registro de Farmacia Vecina, Entrega de Medicamentos y Teleconsulta para recibir su conformidad o, de ser el caso, sus comentarios y/u observaciones para la mejora de los mismos, a fin de cumplir con el encargo conferido a esta Gerencia.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Ing. WILLIAM CUBA ARANA
Gerente Central
de Planeamiento y Presupuesto
ESSALUD

Villanueva Carassa Raul Hernan

De: Reyes Rocha Humberto Enrique
Enviado el: martes, 14 de julio de 2020 17:20
Para: Rocha Gallegos Roxana Maria; Tong Hurtado Federico; Espinal Lau Miguel Eduardo; Bedoya Velasco Cecilia Maria
CC: claudia.zavaletaj@gmail.com; Seclen Ubillus Yovanna Maritza; pilar.quiroz@essalud.gob.pe; Romo Astete de Velez Maria Susana
Asunto: Farmacia Vecina
Datos adjuntos: GCAA V 9.bpm; V9.Registro de Farmacia Vecina.pdf; V9. Entrega de Medicamentos.pdf; Proceso de Inscripción a Farmacia Vecina para Crónicos por EEL y APP

Buenas tardes remito para su revisión el nuevo flujo validado por GCTIC en Bizagi y PDF, el cual contiene las siguientes inclusiones de automatización :

1. El flujo parte del supuesto que el paciente previamente ya tuvo una cita con el médico general y fue derivado al médico especialista donde determino que es un paciente crónico y realizo una marca en la HCE del ESSI como paciente crónico.
2. Creación de un APP (celular) – Paciente ESSI donde podrá realizar : Solicitar citas (presencial o Teleconsulta) , afiliarse a Farmacia Vecina, elegir Farmacia Vecina donde desea que le lleve los medicamentos (FV) , hacer seguimiento de entrega de medicamentos, etc.
3. Desarrollo entre ESSI y aplicativo SALOG que permita a SALOG y conocer las acciones efectuadas por el Médico Tratante respecto a la receta médica y conocer el registro que selecciono el paciente en el APP sobre la FV donde desea que le entreguen los medicamentos.

Estos temas se trataron en la reunión que nos invitara GCTIC, con los demás participantes (ver correo adjunto)

Atte

Humberto

De: Vasquez Campos Pedro Antonio <pedro.vasquez@essalud.gob.pe>
Enviado el: martes, 14 de julio de 2020 13:01
Para: Romo Astete de Velez Maria Susana <maria.romo@essalud.gob.pe>
CC: Figueroa Matias Grelly <grelly.figueroa@essalud.gob.pe>
Asunto: RE: Farmacia Vecina

Hola Susana,

Remito los PDF con mis comentarios.

Saludos cordiales.

PV

De: Romo Astete de Velez Maria Susana <maria.romo@essalud.gob.pe>
Enviado el: martes, 14 de julio de 2020 12:01
Para: Vasquez Campos Pedro Antonio <pedro.vasquez@essalud.gob.pe>
CC: Figueroa Matias Grelly <grelly.figueroa@essalud.gob.pe>
Asunto: RV: Farmacia Vecina

FYI

De: Romo Astete de Velez Maria Susana

Enviado el: viernes, 10 de julio de 2020 15:37

Para: Vasquez Campos Pedro Antonio <pedro.vasquez@essalud.gob.pe>

CC: Reyes Rocha Humberto Enrique <humberto.reyes@essalud.gob.pe>; Villanueva Carassa Raul Hernan <externo.rvillanuevac@essalud.gob.pe>; Figueroa Matias Grely <grely.figueroa@essalud.gob.pe>

Asunto: RV: Farmacia Vecina

Estimado Pedro :

Agradeceré tu revisión; el supuesto es que partimos cuando el paciente ya paso por el médico general y recién es atendido por el médico especialista que va a diagnosticar que es un paciente crónico.

Adjunto correo de lo enviado por SALOG, que no se encuentra en el contexto de lo explicado por ustedes el día de ayer en la reunión de Zoom.

Slds,



MBA.Maria Susana Romo de Velez | Subgerente

Subgerencia de Procesos

Gerencia de Organización y Procesos

Celular: 953-964638

Tel.: 265-6000, anexo 2674

Av. Arenales 1402 – Piso 6 Jesus María

De: Villanueva Carassa Raul Hernan <externo.rvillanuevac@essalud.gob.pe>

Enviado el: viernes, 10 de julio de 2020 14:45

Para: Romo Astete de Velez Maria Susana <maria.romo@essalud.gob.pe>

Asunto: RE: Farmacia Vecina

Estimada Susana,

Te adjunto el proceso farmacia vecina actualizado.

Slds

De: Romo Astete de Velez Maria Susana <maria.romo@essalud.gob.pe>

Enviado: viernes, 10 de julio de 2020 14:26

Para: Villanueva Carassa Raul Hernan <externo.rvillanuevac@essalud.gob.pe>

Asunto: RV: Farmacia Vecina

FYI

De: Villanueva Carassa Raul Hernan <externo.rvillanuevac@essalud.gob.pe>

Enviado el: viernes, 10 de julio de 2020 11:43

Para: Romo Astete de Velez Maria Susana <maria.romo@essalud.gob.pe>

Asunto: Farmacia Vecina

Estimada Susana,

Te adjunto los procesos de Registro y Entrega de medicamentos sobre la Farmacia Vecina.

Slds

Villanueva Carassa Raul Hernan

De: Romo Astete de Velez Maria Susana
Enviado el: miércoles, 5 de agosto de 2020 09:00
Para: Villanueva Carassa Raul Hernan
Asunto: RV: Proyecto de Directiva de Farmacia Vecina
Datos adjuntos: Directiva Entrega de Medicamentos a Pacientes de Grupo de Riesgo - Farmacia Vecina 02.07.20 FINAL (2).docx; Farmacia Vecina

-----Mensaje original-----

De: Vasquez Campos Pedro Antonio <pedro.vasquez@essalud.gob.pe> **Enviado el:** sábado, 1 de agosto de 2020 00:08
Para: Carreno Diaz Cesar Eduardo <cesar.carrenod@essalud.gob.pe>; Tong Hurtado Federico <federico.tong@essalud.gob.pe>
CC: Espinal Lau Miguel Eduardo <miguel.espinal@essalud.gob.pe>; Figueroa Matias Grelly <grelly.figueroa@essalud.gob.pe>; Romo Astete de Velez Maria Susana <maria.romo@essalud.gob.pe>
Asunto: Fwd: Proyecto de Directiva de Farmacia Vecina

Estimados,

El documento adjunto no concuerda con los procedimientos que estuvimos trabajando en reuniones previas, se incluye una llamada a un "call center de la GOF" y una "intervención de QF", así como despacho desde la "farmacia de la GOF", para entrega a "operador logístico".

Agradeceré su verificación y comentarios, para saber cuál será el procedimiento final e identificar si hay nuevos requerimientos tecnológicos.

Quedo a su disposición.

Saludos cordiales,

Pedro A. Vásquez Campos
Gerente de Sistemas e Innovación Tecnológica
Gerencia Central de Tecnología de la información y Comunicaciones
Celular: +51 979553747

From: Romo Astete de Velez Maria Susana <maria.romo@essalud.gob.pe>
Sent: Friday, July 31, 2020 4:02:03 PM
To: Vasquez Campos Pedro Antonio; Aponte Jurado Miguel David; Figueroa Matias Grelly; claudia.zavaletaj@gmail.com; Seclen Ubillus Yovanna Maritza; pilar.quiroz@essalud.gob.pe; 'Angel Urbano'; Castro Caceres Jose Amaru
Cc: Rocha Gallegos Roxana Maria; Tong Hurtado Federico; Espinal Lau Miguel Eduardo; Bedoya Velasco Cecilia Maria; Reyes Rocha Humberto Enrique; Mascaro Collantes Marco Antonio; Blanca Aurora Castro Quiroz; Cardenas Diaz Frida Liliana
Subject: RV: Proyecto de Directiva de Farmacia Vecina

Estimados :

Por encargo del Ing. Humberto Reyes agradeceré su opinión misma vía, respecto a la directiva remitida por Subgerente de Normas de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento de la GPNAIS- GCPS; la cual difiere del flujo del procesos remitidos mediante el correo adjunto el cual incluye los desarrollos efectuados por GCTIC.

Cabe indicar que el documento contiene normas del sector específicas el cual requieren ser definidos por los participantes a fin de proceder a realizar las modificaciones que sugieran .

Atentamente,

[logo_firmaEsSalud-01.png]MBA.Maria Susana Romo de Velez | Subgerente Subgerencia de Procesos Gerencia de Organización y Procesos

Celular: 953-964688

Tel.: 265-6000, anexo 2674

Av. Arenales 1402 – Piso 6 Jesus María

De: Blanca Aurora Castro Quiroz <bcastroquiroz@gmail.com<mailto:bcastroquiroz@gmail.com>>

Enviado el: viernes, 31 de julio de 2020 08:53

Para: Romo Astete de Velez Maria Susana <maria.romo@essalud.gob.pe<mailto:maria.romo@essalud.gob.pe>>;

Wilson Gastulo <wgastulo@hotmail.com<mailto:wgastulo@hotmail.com>>; Blanca Aurora Castro Quiroz

<bcastroquiroz@gmail.com<mailto:bcastroquiroz@gmail.com>>

Asunto: Fwd: Proyecto de Directiva de Farmacia Vecina

DRA SUSANA ROMO

Buenos días , reenvío la propuesta de Directiva de Farmacia Vecina para su opinión y sugerencias

Saludos

Dra Blanca Castro Quiroz

----- Forwarded message -----

De: Blanca Aurora Castro Quiroz <bcastroquiroz@gmail.com<mailto:bcastroquiroz@gmail.com>>

Date: jue., 23 jul. 2020 a las 18:07

Subject: Fwd: Proyecto de Directiva de Farmacia Vecina

To: Romo Astete de Velez Maria Susana <maria.romo@essalud.gob.pe<mailto:maria.romo@essalud.gob.pe>>

DRA SUSANA ROMO

Reciba un cordial saludo y alcanzar el proyecto de Directiva de farmacia Vecina para su opinión y sugerencias

Atentamente

Dra Blanca Castro

----- Forwarded message -----

De: Gastulo Rosas Wilson <wilson.gastulo@essalud.gob.pe<mailto:wilson.gastulo@essalud.gob.pe>>

Date: jue., 23 jul. 2020 a las 17:42

Subject: Proyecto de Directiva de Farmacia Vecina

To: Castro Quiroz Blanca Aurora <blanca.castro@essalud.gob.pe<mailto:blanca.castro@essalud.gob.pe>>,
bcastroquiroz@gmail.com<mailto:bcastroquiroz@gmail.com>
<bcastroquiroz@gmail.com<mailto:bcastroquiroz@gmail.com>>

Dra. Blanca Castro

De acuerdo a lo coordinado el día de hoy, se remite el proyecto de directiva de farmacia vecina a fin que le remita a la Lic. Susana Romo,

Atentamente

Wilson Gastulo

DOCUMENTO TECNICO: “ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS A PACIENTES DE GRUPO DE RIESGO EN UNA EMERGENCIA SANITARIA”

Proyecto: Sub Gerencia de Normas de Servicios de Salud

Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA Y V°B°
Elaborado por	Cecilia María Bedoya Velasco	Gerente Central de Prestaciones de Salud		
Revisado por	César Eduardo Carreño Díaz	Gerente Central de Operaciones		
Revisado por	William Jesús Cuba Arana	Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto		
Revisado por	Renzo Kenneth Zárate Miranda	Gerente Central de Asesoría Jurídica		
Aprobado por	Alfredo Roberto Barredo Moyano	Gerente General		

INDICE

CAPITULO I	3
DISPOSICIONES INICIALES.....	3
CAPITULO II	8
ÓRGANOS RESPONSABLES.....	8
CAPITULO III	8
DISPOSICIONES	8
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	10
ANEXOS.....	10

CAPITULO I

DISPOSICIONES INICIALES

Artículo 1. Objeto

Establecer el procedimiento de entrega de medicamentos y dispositivos médicos a pacientes comprendidos en los grupos de riesgo, en una emergencia sanitaria.

Artículo 2. Finalidad

Garantizar la continuidad de los tratamientos para que los asegurados tengan acceso permanente a su medicación, minimizando el desplazamiento y riesgo de contagio de la población comprendida en los grupos de riesgo.

Artículo 3. Marco Normativo

- 3.1 Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud – ESSALUD y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA y sus ampliatorios y modificatorias.
- 3.2 Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 3.3 Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR, y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su reglamento.
- 3.5 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personal y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 003-2013-JUS y sus modificatorias.
- 3.6 Ley General de la Persona con Discapacidad Ley N° 29973 y su Reglamento.
- 3.7 Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-SA.
- 3.8 Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y establece otras disposiciones.
- 3.9 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se dispone dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias.
- 3.10 Decreto Supremo N° 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
- 3.11 Decreto Supremo N° 013-2020-SA, que establece medidas para asegurar la continuidad de las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus – COVID-19.
- 3.12 Decreto Supremo N° 010-2020-TR, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- 3.13 Decreto Supremo N° 009-2012-SA, que declara de Interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú y dictan otras medidas.
- 3.14 Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- 3.15 Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declare el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 3.16 Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- 3.17 Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos

- 3.18 Decreto de Urgencia N° 026-2020, que aprueba medidas extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus COVID-19, en el territorio nacional; entre otras, la aplicación del trabajo remoto, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- 3.19 Decreto de Urgencia N° 029-2020, que señala que, durante la vigencia de la declaratoria de estado de emergencia nacional efectuada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, los/las empleadores deberán adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados en el numeral 4.1 del artículo 4, en el numeral 8.3 del artículo 8 y en el numeral 9.3 del artículo 9 de dicha norma, y que resultan estrictamente necesarios para evitar la propagación del COVID-19.
- 3.20 Decreto de Urgencia N° 059-2020 que dicta medidas extraordinarias para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria por el covid-19.
- 3.21 Decreto Legislativo N° 1490-2020, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
- 3.22 Decreto Legislativo N° 1468-2020, Decreto Legislativo que establece disposiciones de Prevención y Protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 3.23 Resolución Ministerial N° 229-2016-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Políticas y Estrategias para la prevención y control de Enfermedades No Transmisibles (ENT) 2016-2020".
- 3.24 Resolución Ministerial N° 095-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19".
- 3.25 Resolución Ministerial N° 116-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 284-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud", que establece criterios y procesos de planificación, organización, dirección y control en la Telegestión para brindar los servicios de Telesalud en las IPRESS.
- 3.26 Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona".
- 3.27 Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo".
- 3.28 Resolución de Gerencia General N° 480-GG-ESSALUD-2020, de fecha 17 de marzo de 2020, rectificada a través de la Resolución de Gerencia General N° 481-GG-ESSALUD-2020, la Gerencia General aprueba las disposiciones en el ámbito laboral del Seguro Social de Salud a fin de implementar las medidas correspondientes para la ejecución de las labores del personal en tanto dura la emergencia nacional decretada por el Gobierno y mitigar los riesgos de contagio del COVID-19 entre los servidores de EsSalud.
- 3.29 Resolución de Gerencia General N° 1777-GG-ESSALUD-2019, que aprueba la Directiva de Gerencia General N° 31 -CCPS-ESSALUD-2019, "Norma para las Prestaciones de Salud de Atención Domiciliaria - ESSALUD".
- 3.30 Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Dispensación.
- 3.31 Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que aprueba los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- 3.32 Resolución de Gerencia General N° 551-GG-ESSALUD-2010, que aprueba la Directiva N° 10-GG-ESSALUD-2010 "Normas Generales de Telesalud en el Seguro Social de Salud.
- 3.33 Resolución GCPS N° 47-GCPS-ESSALUD-2016 – aprueba la Directiva N° 04-GG-ESSALUD-2016 de estandarización de los formatos y usos de las recetas médicas en las IPRESS del Seguro Social de Salud - EsSalud.

- 3.34 Resolución de Gerencia General N°632-GG-ESSALUD-2020, que aprueba la Directiva de Gerencia General N°12-GG-ESSALUD-2020 "Telemedicina en pacientes con enfermedad Crónica o Continuada en EsSalud".

Artículo 4. Ámbito de Aplicación

La presente norma se aplica en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) propias y oficinas farmacéuticas según los términos y condiciones establecidos en el convenio/contrato respectivo; así como la Gerencia de Oferta Flexible.

Artículo 5. Definiciones

5.1 Buenas Prácticas de Almacenamiento

Conjunto de normas que establecen los requisitos y procedimientos operativos que deben cumplir los establecimientos que fabrican, importan, exportan, almacenan, comercializan, distribuyen, dispensan y expenden productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, con el fin de garantizar el mantenimiento de sus condiciones y características óptimas durante el almacenamiento.

5.2 Buenas Prácticas de Distribución y Transporte

Conjunto de normas mínimas obligatorias que establecen requisitos y procedimientos a cumplir con el fin de garantizar el mantenimiento de la calidad, integridad, características y condiciones óptimas de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, durante el transporte.

5.3 Confidencialidad

Es la garantía que la información de los pacientes será protegida para que sea conocida sólo por usuarios autorizados. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a la información según normatividad vigente.

5.4 Domicilio o lugar de aislamiento domiciliario

Lugar en el que el/la servidor/a puede realizar la prestación de servicios, en cumplimiento de las disposiciones emitidas en el marco legal de la emergencia sanitaria y el estado de emergencia nacional declaradas para el COVID-19; es decir, su lugar de residencia habitual u otro lugar en el que se encuentre, como consecuencia de las medidas de aislamiento social obligatorio.

5.5 Emergencia sanitaria

Constituye un estado de riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, de extrema urgencia, como consecuencia de la ocurrencia de situaciones de brotes, epidemias o pandemias en el territorio nacional. Igualmente, constituye una emergencia sanitaria cuando la capacidad de respuesta de los operadores del sistema de salud para reducir el riesgo elevado de la existencia de un brote, epidemia o pandemia; o para el control de cualquiera de ellas, es insuficiente ya sea en el ámbito local, regional y nacional. El MINSA es la instancia responsable de establecer esta condición.

5.6 Firma digital

Es la firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no pueden derivar de ella la clave privada.

5.7 Firma Electrónica

Es cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizados o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse, autenticar y garantizar la integridad de un documento electrónico o un mensaje de dato cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una forma manuscrita.

5.8 Historia Clínica

Es el documento médico legal en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial o inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o digital de los mismos. Las historias clínicas son administradas por las IPRESS. La historia clínica informatizada o electrónica, puede ser consultada y/o actualizada remotamente usando las TIC.

5.9 Historia Clínica Electrónica (HCE)

Es la Historia Clínica registrada en forma unificada, personal, multimedia, refrendada con la firma digital del médico u otro profesionales de la salud, cuyo tratamiento (registro, almacenamiento, actualización, acceso y uso) se realiza en estrictas condiciones de seguridad, inteligibilidad, conservación y disponibilidad a través de un Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas, de conformidad con las normas aprobadas por el Ministerio de Salud, como órgano rector.

5.10 Paciente continuador

Es aquella persona asegurada que solicita atención por segunda o más veces en el año en el servicio o lugar donde le brindan la atención de salud.

5.11 Paciente con enfermedad Crónica

Paciente con diagnóstico de una o más enfermedades de larga duración y de progresión lenta, usualmente continuador del servicio que cuente con registro de atenciones médicas previas registradas en el ESSI (Servicio de Salud Inteligente) y cuyos exámenes no evidencien un proceso de descomposición aguda de acuerdo a las guías de práctica clínica y protocolos vigentes.

5.12 Pacientes comprendidos dentro del Grupo de Riesgo

Pacientes que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19: Edad de 65 años, hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, Insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados de inmunosupresión.

5.13 Receta informatizada

Es el formato impreso del sistema informático existente en la institución donde el profesional autorizado prescribe los productos farmacéuticos y dispositivos médicos cumpliendo estrictamente con lo establecido en la normativa vigente.

5.14 Receta pendiente

Es el documento legal vigente firmado por el médico, obstetrix y odontólogo en su área de competencia que aún no ha sido dispensado en un establecimiento farmacéutico.

5.15 Tecnología de información y comunicación en salud (TIC).

Conjunto de servicios, redes, softwares y dispositivos de hardware que se integran en sistemas de información interconectados y complementarios, con la finalidad de gestionar datos e información de manera efectiva, mejorando la productividad de los ciudadanos, gobierno y empresas, dando como resultado una mejora en la calidad de vida.

5.16 Teleconsulta

Es la consulta a distancia que se realiza entre el médico y una persona usuaria mediante el uso de TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

5.17 Teleinterconsulta

Es la consulta a distancia mediante el uso de TIC, que realiza el médico a otro médico o servicio, para la atención de una persona usuaria, pudiendo estar o no presente con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

5.18 Telemedicina:

Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos prestados por el personal de salud según perfil y competencias, que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.

5.19 Telemonitoreo

Es la monitorización o seguimiento a distancia de la persona usuaria, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en las que se transmite la información clínica de la persona usuaria, y si el caso lo amerita según criterio médico los parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares como medio de control de su situación de salud. Se puede o no incluir la prescripción de medicamentos de acuerdo al criterio médico y según las competencias de otros profesionales de la salud.

Durante el periodo de emergencia Sanitaria, se considera la validación de prestaciones y auditorias del trabajo remoto de acuerdo con las normas que establezcan el proceso para su desarrollo.

5.20 Teleorientación

Es un conjunto de acciones que desarrolla un profesional de salud, mediante el uso de las TIC para proporcionar a la persona usuaria de salud, consejería y asesoría en fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.

5.21 Telesalud

Servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación-TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística, y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otras.

5.22 Trabajo presencial:

Implica la asistencia física del trabajador durante la jornada de trabajo atendiendo a la particularidad del servicio de cada órgano y/o unidades orgánicas de la entidad.

5.23 Trabajo remoto:

Es la prestación de servicios sujeta a subordinación con la presencia física del servidor en su domicilio o lugar de asilamiento domiciliario, aplica especialmente al servidor que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud necesariamente su presencia en las instalaciones de la entidad.

El trabajo remoto puede aplicar en la IPRESS, en el caso las condiciones en su domicilio o lugar de aislamiento no sea posible para los trabajadores no comprendidos en el grupo de riesgo.

5.24 Trabajo en modalidades mixtas

Implica la combinación de trabajo presencial y trabajo remoto, se puede dar en trabajadores con licencia con goce de haber compensable alternando las modalidades en atención a las necesidades de cada órgano o unidad orgánica.

5.25 Tratamiento de datos personales

Es cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procedimiento que facilite el acceso,

5.26 Validación farmacéutica

Se inicia tras la recepción de la prescripción médica y finaliza tras la emisión de las instrucciones de preparación y administración. En función a la validación realizada, el Químico Farmacéutico decidirá la dispensación o no del medicamento y/o la pertinencia de una interconsulta con el prescriptor.

CAPITULO II

ÓRGANOS RESPONSABLES

Artículo 6. Responsabilidad

6.1 Gerencia Central de Prestaciones de Salud

~~La Gerencia Central de Prestaciones de Salud es la responsable de la elaboración, difusión y actualización de la presente directiva y brindar asistencia técnica.~~

6.2 Gerencia Central de Operaciones

La Gerencia Central de Operaciones de EsSalud, a través de la Gerencia de Oferta Flexible, es responsable de velar por el cumplimiento de la normativa vigente y de evaluar en forma continua la información sobre el desarrollo de las actividades competentes en la entrega de medicamentos y dispositivos médicos a una Oficina farmacéutica cercana al domicilio del asegurado; así como su monitorización de las deficiencias proponiendo las acciones correctivas para evaluar su aplicación y resultados.

6.3 Redes Prestacionales e IPRESS de ESSALUD en Lima Metropolitana y Callao

Las Redes Prestacionales e IPRESS de ESSALUD en Lima Metropolitana y Callao, que deseen implementar la entrega de medicamentos y dispositivos médicos a domicilio a su población adscrita son responsables de la implementación de la presente Directiva dentro del ámbito de su jurisdicción, así como de dotar de recursos, supervisar, monitorear y controlar el otorgamiento de las prestaciones de salud.

6.4 Gerencia Central de Tecnología de la Información y Comunicaciones – GCTIC

La Gerencia Central de Tecnología de la Información y Comunicaciones es responsable de garantizar la operatividad de los sistemas informáticos, tecnológicos y de comunicación para el desarrollo de la Teleconsulta de acuerdo con los criterios y procesos establecidos en la presente directiva y las normas sectoriales vigentes, en la infraestructura de EsSalud.

CAPITULO III

DISPOSICIONES

Artículo 7. Atención al Asegurado

7.1 El asegurado solicita la atención médica a través de teleconsulta.

7.2 Si el paciente está interesado en recibir sus medicamentos y dispositivos médicos a través de Oficina farmacéutica cercana a su domicilio o IPRESS, podrá comunicarse con el call center de Farmacia de Oferta Flexible a través de los medios autorizados, para lo que debe tener una receta pendiente de entrega.

Artículo 8. De la Prescripción

8.1 Los profesionales de la salud a cargo de la teleconsulta prescriben la receta informatizada con firma digital o electrónica de ser el caso e informan al paciente y/o persona responsable, de los beneficios de la entrega de medicamentos y dispositivos médicos prescritos a los pacientes asegurados, mediante una oficina farmacéutica cercana a su domicilio o IPRESS.

8.2 El médico que realiza la atención médica del paciente, efectúa la prescripción de los medicamentos y dispositivos médicos incluidos en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, a través de una "receta médica informatizada" respaldándose en las Guías de Práctica Clínica de ESSALUD, ofreciendo el máximo beneficio y mínimo riesgo para el paciente, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos.

Artículo 9. De la Dispensación

9.1 Los Químicos Farmacéuticos en la dispensación de medicamentos, informan al paciente respecto a las indicaciones de consumo y uso de los medicamentos y dispositivos médicos prescritos por el médico para su tratamiento.

9.2 La Dispensación de Estupefacientes y psicotrópicos se realizará en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 10. De la recepción de la llamada

- 10.1 El personal del call center debe tener capacitación en manejo del módulo de Farmacia del sistema informático de EsSalud.
- 10.2 El personal del call center recibirá la llamada del asegurado, solicitará el Número de DNI y dirección y verificará si tiene receta pendiente de entrega.
- 10.3 El Químico Farmacéutico verifica, analiza, valida la información de la receta médica visualizada en el sistema informático y determina que Oficina farmacéutica cercana a su domicilio o IPRESS va a entregar el medicamento y dispositivo médico.
- 10.4 El personal del call center informa el lugar y la fecha de recojo de sus medicamentos y dispositivos médicos, y deriva la receta a la Farmacia de Oferta Flexible o IPRESS de ser el caso.

Artículo 11. De la preparación de la prescripción

- 11.1 El personal de Farmacia debe realizar el acondicionamiento para su conservación y traslado, previa verificación del nombre del producto, concentración del principio activo, número de lote y fecha de expiración. Considerando el rotulado y sellado.
- 11.2 Los medicamentos serán entregados al operador logístico, para su traslado al lugar de entrega. Cumpliendo la cadena de frío, cuando corresponda.

Artículo 12. Del Transporte, Distribución y Entrega de medicamentos y dispositivos médicos

- 12.1 El Operador logístico debe contar con certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, y cumplir con los protocolos para entrega a domicilio, establecidos por el Ministerio de Salud, durante la etapa de emergencia sanitaria. Los mismos que deberán ser monitorizados por Essalud.
- 12.2 Para el procedimiento de almacenamiento, distribución, entrega de los medicamentos y dispositivos médicos a la oficina farmacéutica cercana al domicilio del asegurado o directamente al domicilio; el personal del operador logístico debe cumplir con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios vigente; así como el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- 12.3 El Operador logístico realizará la distribución y transporte de los paquetes bajo estándares de calidad, disponibilidad, oportunidad, continuidad y seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de medicamentos y dispositivos médicos.
- 12.4 Los sistemas de distribución para la entrega de paquetes, toman en cuenta parámetros como la puntualidad, condiciones de almacenamiento y distribución, responsabilidad, supervisión entre otros amparados en el marco normativo del sector salud.
- 12.5 El operador logístico reporta a la Gerencia de Oferta Flexible las incidencias o situaciones de alerta obtenidas durante el traslado de los medicamentos, y dispositivos médicos, tales como desvío de temperatura, robos, pérdida de productos, derrames, rupturas, incongruencias, entre otros similares, al día siguiente hábil (incluyendo sábados) de presentadas las incidencias o situaciones de alerta.
- 12.6 En caso de que el destino sea una Oficina farmacéutica cercana a su domicilio, el personal entregará los paquetes al personal de dicha Oficina farmacéutica, quien firmará la Guía de transporte en señal de conformidad.
- 12.7 Antes de realizar la entrega de los medicamentos, el personal de transporte debe identificarse, revisar la identificación del paciente y solicitar que el paciente firme la recepción de los medicamentos y dispositivos médicos.

Artículo 13. De la Oficina farmacéutica cercana al domicilio del asegurado:

- 13.1 La Oficina farmacéutica debe cumplir con la normativa vigente con respecto las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Dispensación y otras concernientes a las leyes vigentes; las mismas que serán supervisadas periódicamente para vigilar su cumplimiento.
- 13.2 El personal de la Oficina farmacéutica recibe los medicamentos y firma las guías de recepción. Entrega los medicamentos al paciente previa verificación de DNI y firma de receta en señal de conformidad y registra en el aplicativo la relación de pacientes que recibieron sus medicamentos.

- 13.3 El personal de la Oficina farmacéutica comunica al paciente que los medicamentos ya se encuentran disponibles en su establecimiento para su recojo.
- 13.4 La Oficina farmacéutica es responsable de remitir informes de la entrega de los medicamentos y dispositivos médicos atendidos, devoluciones de medicamentos y recetas firmadas por los pacientes.

Artículo 14. Devoluciones

- 14.1 Los paquetes de medicamentos no recogidos y/o observados que son considerados para devolución son almacenados únicamente en el área de devoluciones de Oficina farmacéutica cercana al domicilio del asegurado, hasta el levantamiento de las causales o la devolución a la Farmacia de Oferta Flexible o IPRESS, de ser el caso.
- 14.2 Los paquetes devueltos son transportados por el operador logístico o quienes hagan sus veces, considerando las condiciones de almacenamiento del producto, priorizando los productos que requieren cadena de frío.
- 14.3 Los casos de devoluciones son analizados, registrados y resueltos por el Químico Farmacéutico de la Farmacia de Oferta Flexible o IPRESS de ser el caso.

Artículo 15. Quejas y Reclamos

- 15.1 En caso existan quejas y/o reclamos relacionados con la entrega de medicamentos y/o dispositivos médicos, las Redes Prestacionales e IPRESS de ESSALUD en Lima Metropolitana y Callao que implementaron la presente directiva, a través de sus órganos de línea, actúan en el marco del Decreto Supremo N° 002-2019-SA, que aprueba el "Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Artículo 16. Implementación y cumplimiento

El cumplimiento de la presente directiva es obligatorio para la implementación de la entrega de medicamentos y dispositivos médicos para pacientes asegurados en las Redes Prestacionales e IPRESS de ESSALUD en Lima Metropolitana y Callao.

ANEXOS

Anexo N° 01: Procedimiento y Flujograma para entrega de medicamentos desde GOF a una oficina farmacéutica más cercana al domicilio asegurado.

Anexo N° 02: Procedimiento y Flujograma para entrega de medicamentos a domicilio.

Anexo N° 03: Procedimiento y Flujograma de entrega de Medicamentos desde IPRESS a otra oficina farmacéutica más cercana al domicilio asegurado.

ANEXO N° 01

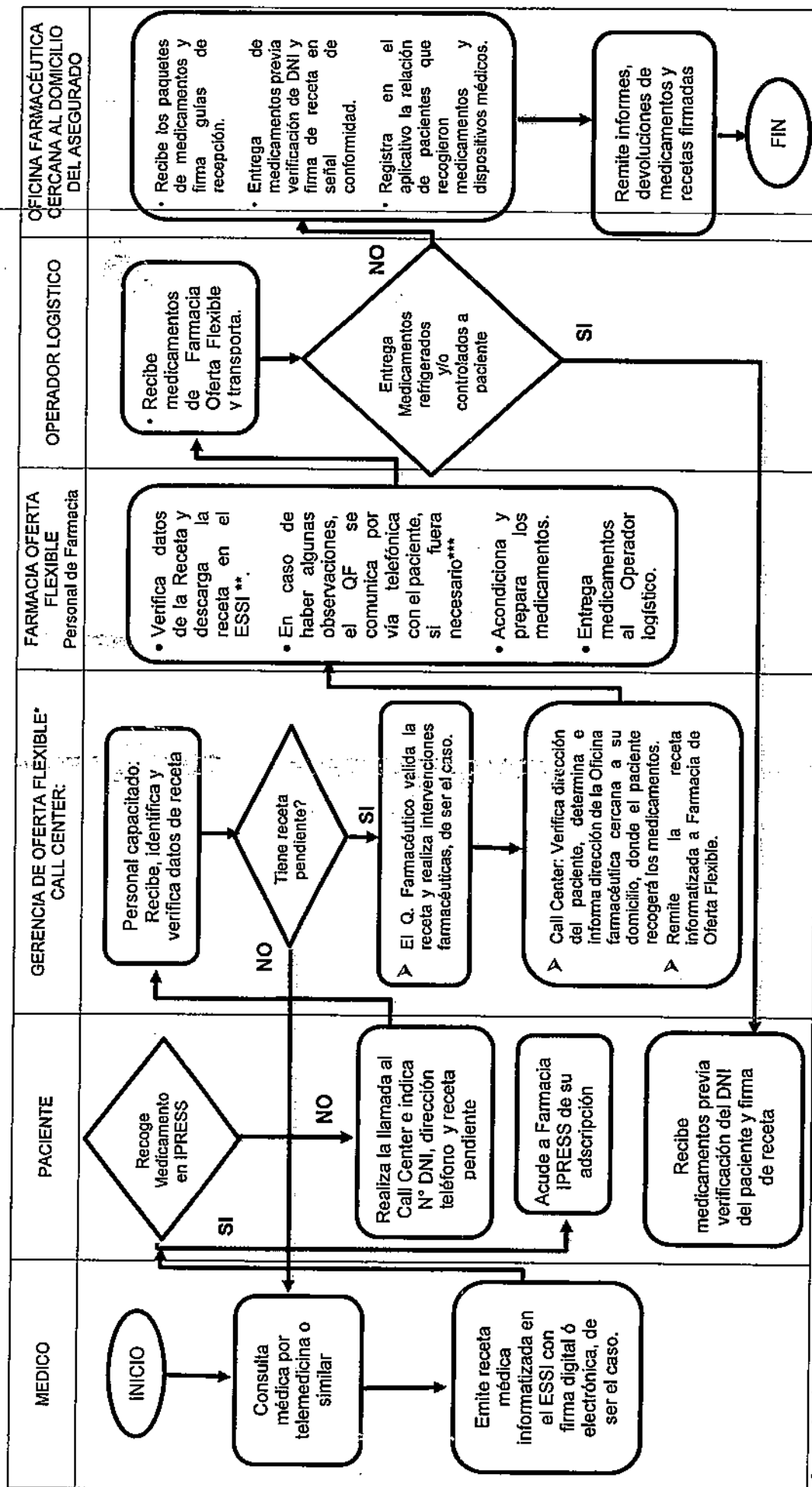
ESSALUD Gerencia Central de Prestaciones de Salud		PROCEDIMIENTO ENTREGA DE MEDICAMENTOS DESDE GOF A UNA OFICINA FARMACÉUTICA MÁS CERCANA AL DOMICILIO DEL ASEGURADO	Versión 01- 2020
Paso	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	
01	➤ Realiza Consulta médica por telemedicina o similar ➤ Emite receta médica electrónica con firma digital, de ser el caso.	Médico de IPRESS	
02	➤ Paciente no recoge medicamento en IPRESS. ➤ Realiza la llamada al Call Center e indica N° DNI, dirección, teléfono y receta pendiente	Paciente asegurado	
03	➤ Personal capacitado: Recibe, identifica y verifica datos de la receta. Verifica si tiene receta pendiente: ➤ No tiene receta pendiente de entrega: Deriva al paciente para Consulta médica por telemedicina o similar. ➤ Si tiene receta pendiente de entrega: • El Q. Farmacéutico valida la receta y realiza intervenciones farmacéuticas, de ser el caso. • El Call Center verifica la dirección del paciente. Determina e informa la dirección de la Oficina farmacéutica cercana a su domicilio donde el paciente recogerá sus medicamentos. • Remite la receta informatizada a Farmacia de Oferta Flexible para su atención.	GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE (GOF)* Call Center	
04	➤ Verifica datos de la Receta y descarga la receta en el sistema informático existente**. ➤ En caso de haber algunas observaciones, el QF se comunica por vía telefónica con el paciente, si fuera necesario*** ➤ Acondiciona y prepara los medicamentos. ➤ Entrega medicamentos al Operador logístico para su traslado a la Oficina farmacéutica cercana a su domicilio.	FARMACIA OFERTA FLEXIBLE" Personal de Farmacia	
06	➤ Recibe medicamentos de la Farmacia de Oferta Flexible para su transporte. ➤ En caso de entrega de Medicamentos refrigerados y/o controlados al paciente?: Respuesta es Si: ➤ Entrega directamente los medicamentos al paciente, previa verificación del DNI y firma de receta en señal de conformidad de la recepción. Respuesta es No: ➤ Entrega paquetes de medicamentos a Oficina farmacéutica cercana al domicilio del Asegurado.	Operador Logístico	
07	➤ Recibe los paquetes de medicamentos y firma guías de recepción. ➤ Comunica al paciente la disponibilidad de sus medicamentos para su recojo en el establecimiento. ➤ Entrega de medicamentos previa verificación de DNI y firma de receta en señal de conformidad. ➤ Registra en el aplicativo la relación de pacientes que recogieron. ➤ Remite informes, devoluciones de medicamentos y recetas firmadas.	Oficina farmacéutica cercana al domicilio del Asegurado	

* Farmacia de Gerencia de Oferta Flexible, supervisado por Químico Farmacéutico

** Para tener trazabilidad de la atención al paciente, y verificar el consumo del paciente

*** En casos como que el medicamento está agotado, entre otros. Para comunicarle la(s) alternativas de solución.

FLUJOGRAMA DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS DESDE GOF A UNA OFICINA FARMACÉUTICA MÁS CERCANA AL DOMICILIO ASEGURADO



* Supervisado por Químico Farmacéutico

** Para tener trazabilidad de la atención al paciente, y verificar el consumo del paciente

*** En casos como que el medicamento está agotado, entre otros. Para comunicarle la(s) alternativas de solución.

ANEXO N° 02

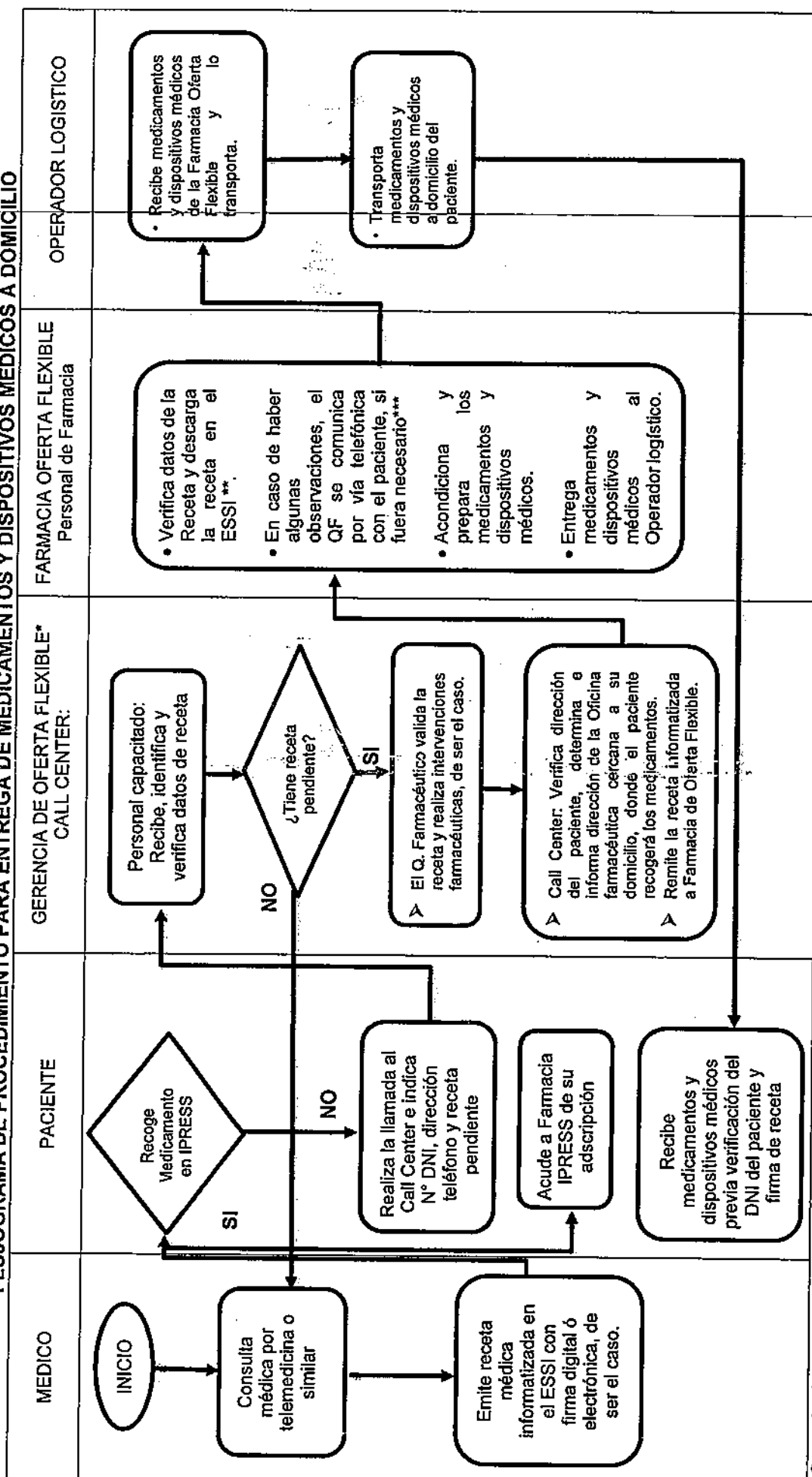
ESSALUD Gerencia Central de Prestaciones de Salud	PROCEDIMIENTO		Versión 01- 2020
	PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS A DOMICILIO		
Paso	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	
01	➤ Realiza Consulta médica por telemedicina o similar ➤ Emite receta médica electrónica con firma digital, de ser el caso.	Médico de IPRESS	
02	➤ Paciente no recoge medicamento en IPRESS. Realiza la llamada al Call Center e indica N° DNI, dirección, teléfono y receta pendiente	Paciente Asegurado	
03	➤ Personal capacitado: Recibe, identifica y verifica datos de la receta. Verifica si tiene receta pendiente: ➤ No tiene receta pendiente de entrega: Deriva al paciente para Consulta médica por telemedicina o similar. ➤ Si tiene receta pendiente de entrega • El Químico Farmacéutico valida la receta y realiza intervenciones farmacéuticas, de ser el caso. • El Call Center verifica dirección del paciente. • Remite la receta informatizada a Farmacia de Oferta Flexible para su atención.	GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE* CALL CENTER:	
04	➤ Verifica datos de la Receta y descarga la receta en el sistema informático existente**. ➤ En caso de haber algunas observaciones, el QF se comunica por vía telefónica con el paciente, si fuera necesario*** ➤ Acondiciona y prepara los medicamentos y dispositivos médicos. ➤ Entrega medicamentos al Operador logístico para su traslado al domicilio del paciente.	FARMACIA OFERTA FLEXIBLE Personal de Farmacia	
05	➤ Recibe medicamentos y dispositivos médicos de Farmacia de Oferta Flexible. ➤ Transporta medicamentos y dispositivos médicos a domicilio del paciente. ➤ Entrega los medicamentos y dispositivos médicos previa verificación del DNI del paciente y firma de receta en señal de conformidad.	Operador Logístico	

* Supervisado por Químico Farmacéutico

** Para tener trazabilidad de la atención al paciente, y verificar el consumo del paciente

*** En casos como que el medicamento está agotado, entre otros. Para comunicarle la(s) alternativas de solución.

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS A DOMICILIO



* Supervisado por Químico Farmacéutico

** Para tener trazabilidad de la atención al paciente, y verificar el consumo del paciente

*** En casos como que el medicamento está agotado, entre otros. Para comunicarle la(s) alternativas de solución

ANEXO N° 03

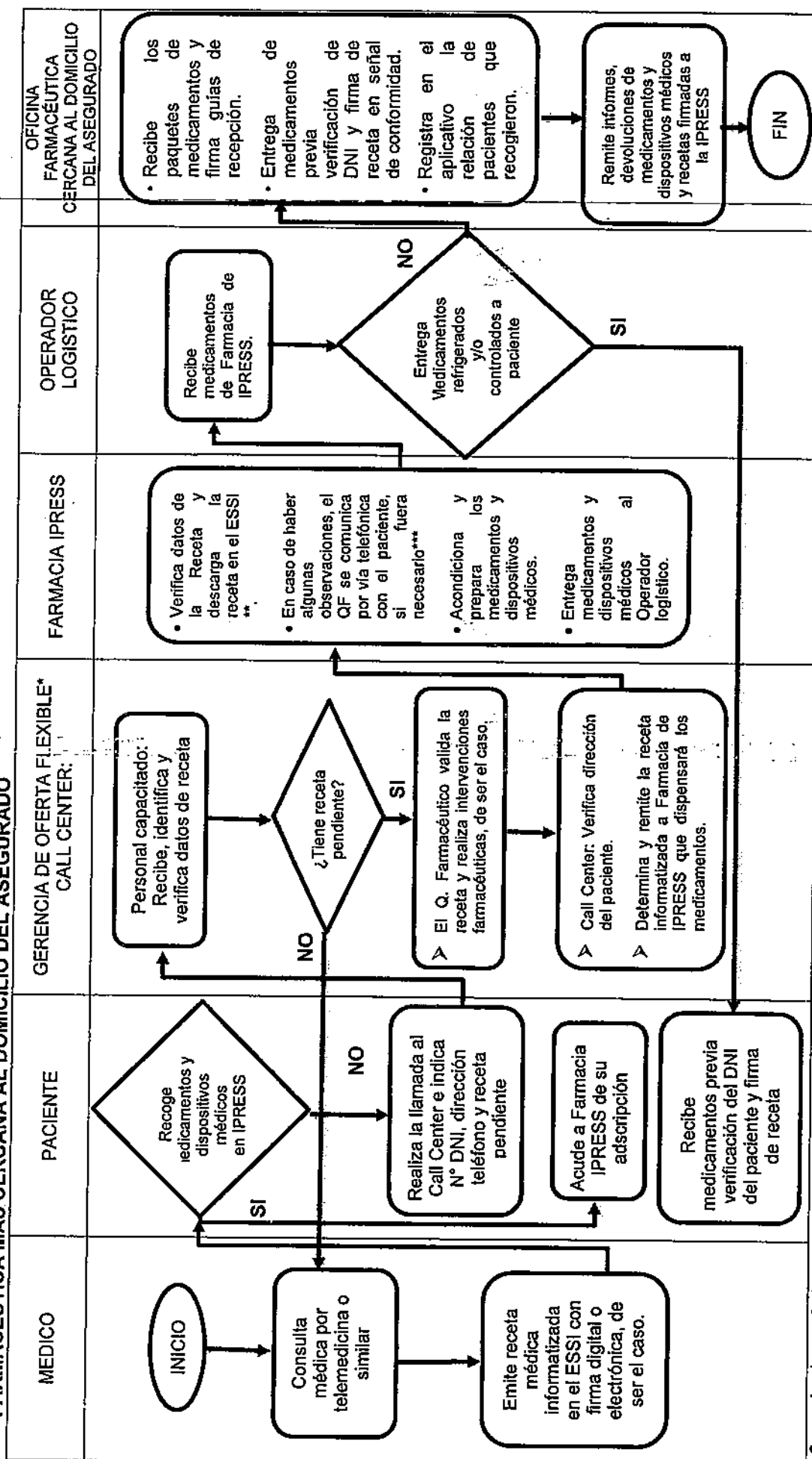
ESSALUD Gerencia Central de Prestaciones de Salud		PROCEDIMIENTO ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DESDE IPRESS A OTRA OFICINA FARMACÉUTICA MÁS CERCANA AL DOMICILIO DEL ASEGURADO	Versión 01- 2020
Paso	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	
01	➤ Realiza Consulta médica por telemedicina o similar ➤ Emite receta médica electrónica con firma digital, de ser el caso.	Médico de IPRESS	
02	➤ Paciente no recoge medicamento y dispositivos médicos en la IPRESS. Realiza la llamada al Call Center e indica N° DNI, dirección, teléfono y receta pendiente	Paciente Asegurado	
03	➤ Personal capacitado: Recibe, identifica y verifica datos de la receta. Verifica si tiene receta pendiente: ➤ No tiene receta pendiente de entrega: Deriva al paciente para Consulta médica por telemedicina o similar. ➤ Si tiene receta pendiente de entrega • El Q. Farmacéutico valida la receta y realiza intervenciones farmacéuticas, de ser el caso. Determina que IPRESS realizará la atención de los medicamentos. • El Call Center verifica dirección del paciente. Determina e informa la dirección de la Oficina farmacéutica cercana a su domicilio donde el paciente recogerá sus medicamentos y dispositivos médicos. • Remite la receta informatizada a Farmacia de la IPRESS para su atención.	GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE* CALL CENTER:	
04	➤ Verifica datos de la Receta y descarga la receta en el sistema informático existente**. ➤ En caso de haber algunas observaciones, el QF se comunica por vía telefónica con el paciente, si fuera necesario*** ➤ Acondiciona y prepara los medicamentos y dispositivos médicos. ➤ Entrega medicamentos al Operador logístico para su traslado a la Oficina farmacéutica cercana a su domicilio.	FARMACIA IPRESS	
05	➤ Recibe medicamentos y dispositivos médicos de la Farmacia de la IPRESS para su transporte. ➤ En caso de entrega de Medicamentos refrigerados y/o controlados al paciente?: Respuesta es Si: ➤ Entrega directamente los medicamentos al paciente, previa verificación del DNI y firma de receta en señal de conformidad de la recepción. Respuesta es No: ➤ Entrega paquetes de medicamentos a oficina farmacéutica cercana a su domicilio	Operador Logístico	
06	➤ Recibe los paquetes de medicamentos y firma guías de recepción. ➤ Comunica al paciente la disponibilidad de sus medicamentos y dispositivos médicos para su recojo en el establecimiento. ➤ Entrega de medicamentos y dispositivos médicos previa verificación de DNI y firma de receta en señal de conformidad. ➤ Registra en el aplicativo la relación de pacientes que recogieron. ➤ Remite a la IPRESS informes, devoluciones de medicamentos y dispositivos médicos y recetas firmadas.	Oficina Farmacéutica cercana a su domicilio	

* Supervisado por Químico Farmacéutico

** Para tener trazabilidad de la atención al paciente, y verificar el consumo del paciente

*** En casos como que el medicamento está agotado, entre otros. Para comunicarle la(s) alternativas de solución.

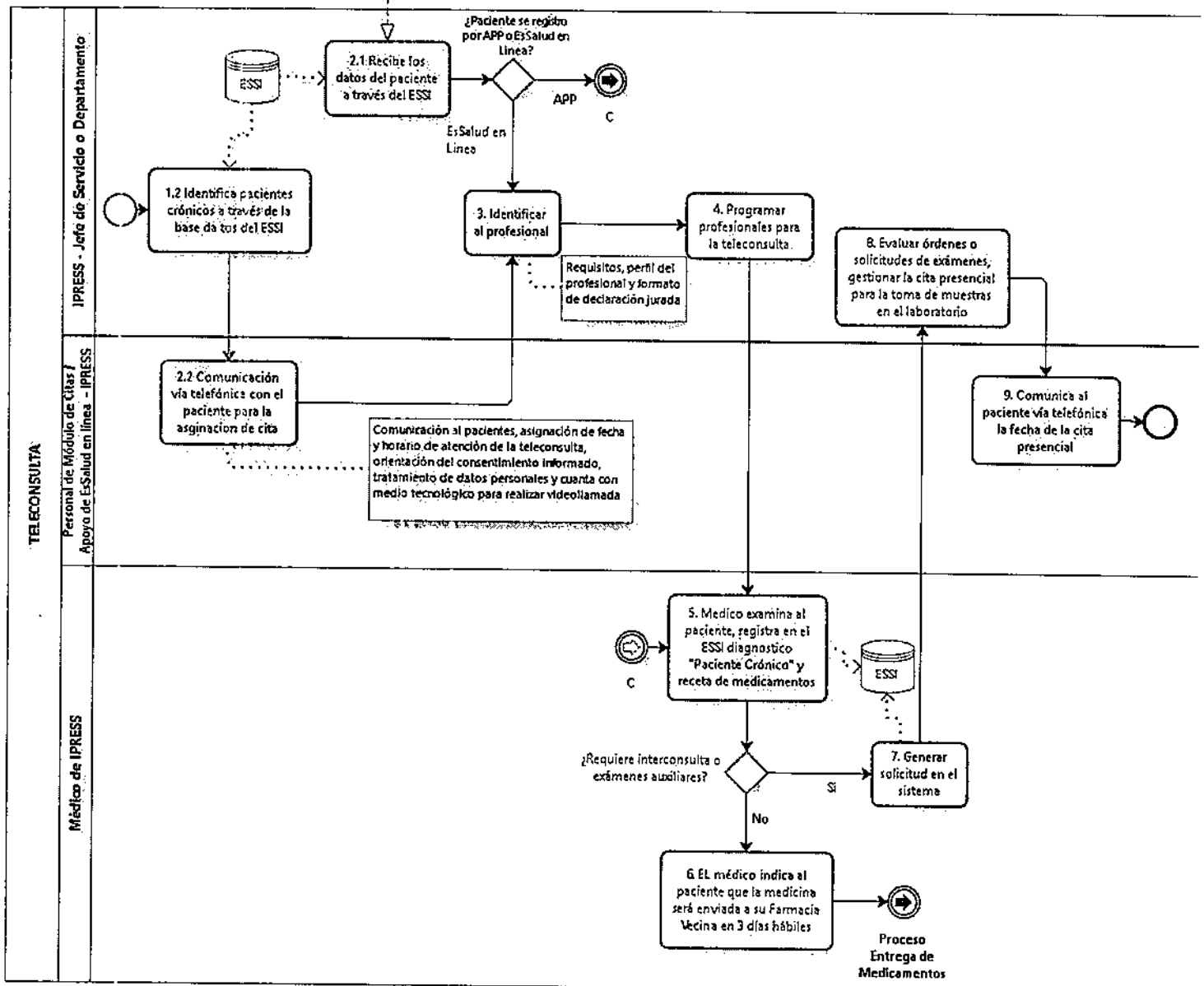
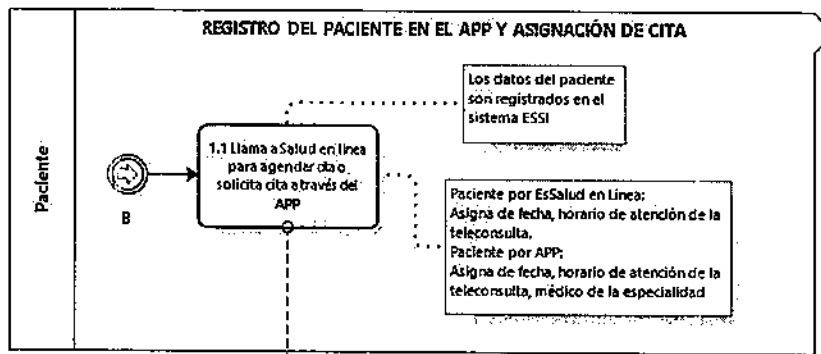
FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DESDE IPRESS A OTRA OFICINA FARMACÉUTICA MÁS CERCANA AL DOMICILIO DEL ASEGURADO



* Supervisado por Químico Farmacéutico

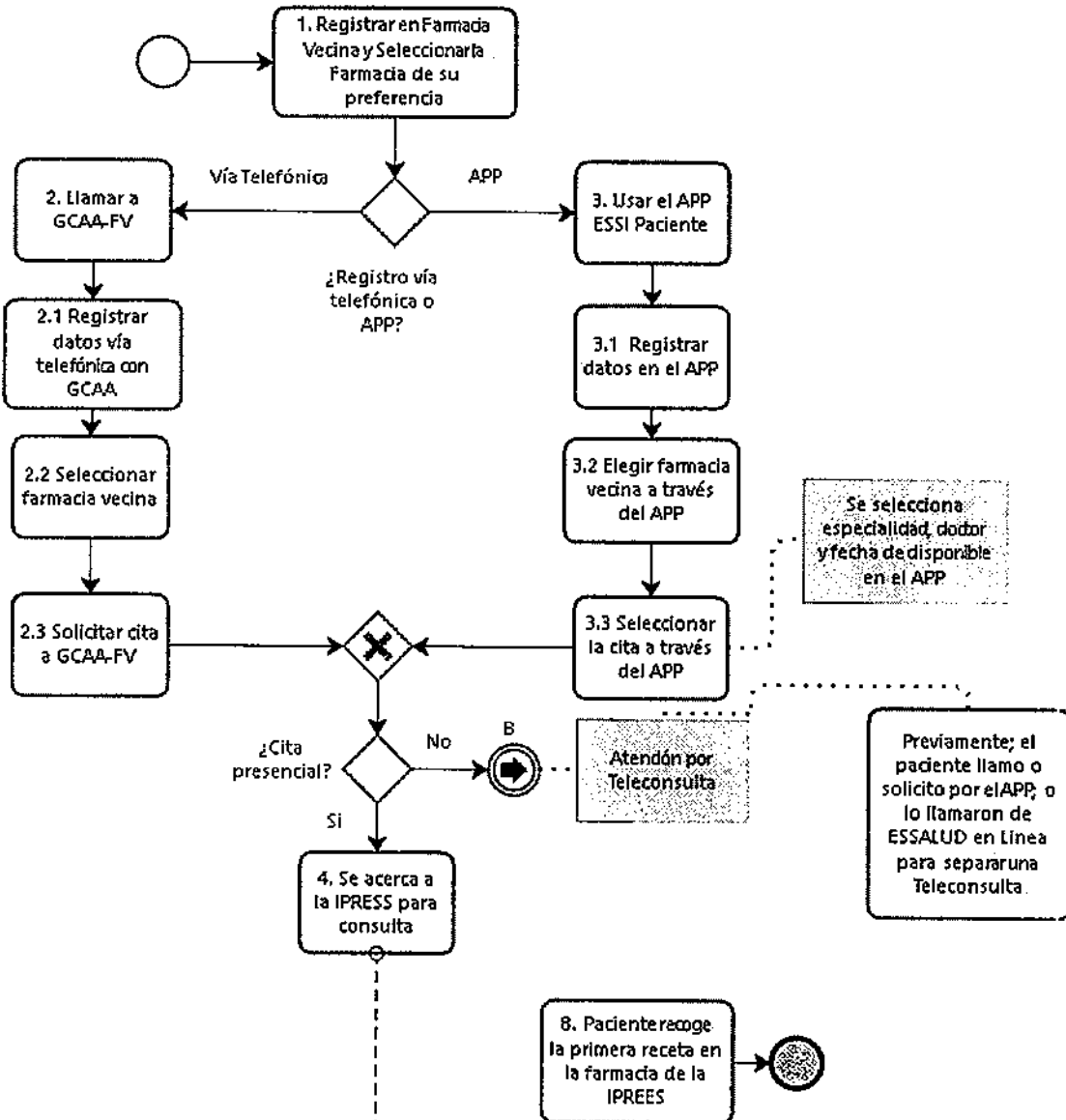
** Para tener trazabilidad de la atención al paciente, y verificar el consumo del paciente

*** En casos como que el medicamento está agotado, entre otros. Para comunicarle la(s) alternativas de solución.



REGISTRO DEL PACIENTE EN EL APP

PACIENTE CRÓNICO



FARMACIA VECINA

MEDICO DE IPRESS

